



## **RESOLUCIÓN No. 043 DE 2023.**

### **“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN INVITACION ABIERTA No. 001 DE 2023”**

#### **EL GERENTE DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S.**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 003 de 2023 de TEVEANDINA S.A.S., demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. en adelante TEVEANDINA S.A.S., tiene por objeto principal la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996 y 680 de 2001 y, así mismo, presta, opera y comercializa el servicio público de televisión regional, para lo cual desarrolla las actividades enmarcadas en la producción, coproducción, programación, emisión y comercialización, y en general todas las actividades que conducen al desarrollo del objeto social para el cual fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, con sujeción a las normas especiales legales vigentes de derecho privado.

Que mediante el Decreto 878 de 1998, que aprobó los Estatutos Internos y demás reformas estatutarias, se estableció que la Entidad tiene como actividades principales, el manejo, la explotación y la comercialización del servicio de televisión dentro del territorio nacional, e igualmente, la prestación de servicios de comercialización de espacios en medios de comunicación, así como en eventos desarrollados para los mismos.

Que TEVEANDINA S.A.S., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995, el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 y su Manual de Contratación adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y las normas que lo modifiquen o adicionen, y para el desarrollo de su objeto principal y el funcionamiento de la Entidad, es así que para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en sus estatutos.

Que de otra parte, la Ley 1341 de 2009 modificada por la Ley 1978 de 2019, tiene como uno de sus principios orientadores el fomento, la promoción y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y



las Comunicaciones como una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los derechos humanos inherentes y la inclusión social.

Que el Líder de Emisión e Infraestructura de Televisión (Contratista), solicitó al área de gestión contractual, conforme al estudio de conveniencia y oportunidad adelantar la apertura y reglas de participación del proceso de selección cuyo objeto es Seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para **“PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRASMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA S.A.S., TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.”** de acuerdo con el procedimiento establecido en el acuerdo 003 del 2023 por medio del cual se modifica el Manual de contratación.

Que las necesidades relacionadas y el objeto del presente proceso fueron proyectados en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA S.A.S.

Que los estudios y documentos previos fueron elaborados por la Gerencia y suscritos por Juan Manuel Hernández García– Líder de Emisión e Infraestructura de Televisión (Contratista), y en dichos documentos se estableció la necesidad y parámetros del proceso.

Que la entidad dispone de un presupuesto oficial hasta por la suma de será hasta por la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$695,007,600.00)** IVA incluido y todos los costose impuestos a que haya lugar; este recurso es otorgado por la línea de inversión del FUTIC de 2022 llamada Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica” aprobada en Resolución No. 00047 del 21 de enero de 2022 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

En consecuencia, se hace claridad de la distribución así:

**QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$536.059.362)** IVA incluido, para llevar a cabo las visitas periódicas de mantenimiento preventivo ycorrectivo de la infraestructura técnica y física de emisión, transporte y transmisión queconforman la red analógica de las estaciones.

**CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$158.948.238)** IVA incluido, de presupuesto tipo bolsa, para llevar a cabo los servicios de mediciones de CEM,adquisición de repuestos o equipos, mantenimientos de infraestructura física y los todos los demás servicios relacionados en la tabla 2 del anexo técnico del contrato como rubros de la bolsa de gastos.

Que los recursos para atender el objeto de este proceso de selección se encuentran debidamente respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2023000287 del 16 de marzo de 2023, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Que, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, se concluye que la modalidad bajo la cual la



Entidad debe adelantar el proceso de selección es la de "INVITACION ABIERTA", para lo cual se tendrá en cuenta lo previsto en los artículos 31 y siguientes del Manual de Contratación de la Entidad adaptado mediante Acuerdo No. 003 de 2023, los cuales contemplan:

Artículo 31 del Manual de Contratación:

*"(...) ARTÍCULO 31. INVITACIÓN ABIERTA., el cual establece que: "Modalidad de selección objetiva mediante la cual TEVEANDINA S.A.S fórmula. una invitación pública para que todos aquellos interesados en participar presenten sus ofertas y entre ellas, seleccionará objetivamente la más favorable a los fines e intereses de la entidad.*

*Procedencia Contrataciones de bienes y servicios cuyo presupuesto oficial sea igual o superior a 280 SMLMV (Mayor cuantía). (...)"*

Que el Comité Verificador y Evaluador para el presente proceso será designado mediante memorando interno de la Entidad.

Que de conformidad con el numeral 9 del artículo 33 Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S. adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023, los estudios y documentos previos correspondientes al presente proceso de selección, así como las reglas de participación estarán disponibles para su consulta en la página web [www.canaltrece.com.co](http://www.canaltrece.com.co) y en el SECOP II a partir de la fecha del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de selección mediante la modalidad de Invitación Abierta No. 001 de 2023 cuyo objeto es: **"PRESTAR LOS SERVICIOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TÉCNICA Y FÍSICA DE EMISIÓN, TRANSPORTE Y TRASMISIÓN QUE CONFORMAN LA RED ANALÓGICA DE TELEVISIÓN DE TEVEANDINA S.A.S., TENIENDO EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEFINIDAS POR LA ENTIDAD. TODO DE CONFORMIDAD CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO Y CON LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO."**, el procedimiento se efectuará de acuerdo con los términos y disposiciones de la Ley, el Manual de Contratación de TEVEANDINA S.A.S. adoptado mediante el Acuerdo 003 de 2023 y demás normas concordantes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El cronograma para atender el proceso será el siguiente:



ETAPA	FECHA Y HORA (SI APLICA)	LUGAR O MEDIO (SI APLICA)
Resolución de apertura del proceso y reglas de participación, estudios y documentos previos.	21 de marzo de 2023.	Página web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/sepocpii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/sepocpii</a>
Plazo para que los interesados presenten observaciones	22 de marzo de 2023 hasta las 6:00 pm	A través del correo electrónico <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Respuesta observaciones	23 de marzo de 2023	Página web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/sepocpii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/sepocpii</a>
Plazo para expedir Adendas si aplica	23 de marzo de 2023	Página web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/sepocpii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/sepocpii</a>
Cierre del proceso y presentación de ofertas	24 de marzo de 2023 hasta las 5:00 pm	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. A través del correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Acta de Cierre del proceso	24 de marzo de 2023 hasta las 6:00 pm	Página web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/sepocpii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/sepocpii</a>
Publicación de informe de evaluación preliminar	27 de marzo de 2023	Página web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/sepocpii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/sepocpii</a>
Traslado del Informe de Evaluación Preliminar de verificación para observaciones, aclaraciones y/o subsanaciones.	30 de marzo de 2023	A través del correo electrónico <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Informe de evaluación definitivo	31 de marzo de 2023	Página web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/sepocpii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/sepocpii</a>



Acta de adjudicación	03 de abril de 2023	Página web de TEVEANDINA SAS. <a href="http://www.canaltrece.com.co">www.canaltrece.com.co</a> y el SECOP II <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/secop/segopii">https://www.colombiacompra.gov.co/secop/segopii</a>
Firma del contrato	04 de abril de 2023	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. <u>O a través de medio electrónicos, esto será notificado al contratista:</u> <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Entrega de garantías por parte del contratista	04 de abril de 2023	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. <u>A través del correo electrónico:</u> <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>
Aprobación de garantías	04 de abril de 2023	Presencial: Canal Trece ubicado en la Carrera 45 No. 26 - 33. Oficina de Correspondencia. Primer piso. <u>O a través de medio electrónicos:</u> <a href="mailto:contratacion@canaltrece.com.co">contratacion@canaltrece.com.co</a>

**Parágrafo:** El cronograma fijado en el presente proceso será objeto de modificación en el evento en que así lo considere la Entidad, lo cual se hará mediante adenda a las reglas de participación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y de las reglas de participación y demás documentos previos a través de la página web del Secop II y de la Entidad.

**ARTÍCULO CUARTO:** Los interesados en participar podrán consultar el pliego de condiciones de la presente convocatoria en la página Web <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> y <https://canaltrece.com.co/>.

**ARTÍCULO QUINTO:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política, en el artículo 1º de la Ley 850 de 1993, y demás normas concordantes, se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas a ejercer la vigilancia del presente proceso de selección de manera preventiva, permanente y posterior. Así mismo, se convoca a todos los organismos de control para que adelanten su función en el desarrollo de este.


**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá., D.C., a los 21 días del mes de marzo de 2023.

  
**JHON ALEJANDRO LINARES CAMBEROS**  
**GERENTE - TEVEANDINA S.A.S**

**Proyectó:** Paula Nieto Urquijo - Contratista

**Revisó y Aprobó:** Jonathan Nieto Piedras – Dirección administrativa 

**Trace**